

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 073-1

(Julio 11 de 2023)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO SÉPTIMO DEL DECRETO MUNICIPAL No 052 DEL 02 DE MAYO DE 2023 POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA LAS CUÑAS RADIALES, AVISOS EN PUBLICACIONES ESCRITAS, VALLAS PUBLICITARIAS, FIJACIÓN DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL Y CUÑAS EN TELEVISIÓN, CON OCASIÓN DE LOS COMICIOS ELECTORALES A LLEVARSE A CABO EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN – ANTIOQUIA”

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal No 052 del 02 de mayo de 2023 se reglamento las cuñas radiales, aviso en publicaciones escritas, vallas publicitarias, fijación de publicidad exterior visual y cuñas en televisión, con ocasión de los comicios electorales a llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2023 en el Municipio de Sonsón.

Que en reunión del Comité de Garantías Electorales realizado el día once (11) de julio de la presente anualidad de manera unánime se estableció lo siguiente:

“Los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Gobernadores, Diputados de las Asambleas Departamentales, Alcaldes Municipales, Concejales y Ediles de las Juntas Administradoras Locales tendrán derecho a la instalación de hasta 26 pasacalles sin exceder este número sumados los de la zona urbana y rural”

“Los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Gobernadores, Diputados de las Asambleas Departamentales, Alcaldes Municipales, Concejales y Ediles de las Juntas Administradoras Locales, tendrán derecho máximo a cincuenta (50) pendones por partido y deberán tener una medida estándar.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820www.sonsón-antioquia.gov.co
EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que en ese sentido es necesario modificar parcialmente el Artículo Séptimo del Decreto Municipal No 052 del 02 de mayo de 2023.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE parcialmente el Artículo Séptimo del Decreto Municipal No 052 del 02 de mayo de 2023 por medio del cual se reglamenta las cuñas radiales, avisos en publicaciones escritas, vallas publicitarias, fijación de publicidad exterior visual y cuñas en televisión, con ocasión de los comicios electorales a llevarse a cabo el día 29 de octubre de 2023 en el Municipio de Sonsón – Antioquia, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO SÉPTIMO:

(...)

- **PASACALLES:** Los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Gobernadores, Diputados de las Asambleas Departamentales, Alcaldes Municipales, Concejales y Ediles de las Juntas Administradoras Locales que se llevarán a cabo día 29 de octubre de 2023, tendrán derecho a la instalación de hasta veintiséis (26) pasacalles sin exceder este número sumados los de la zona urbana y rural”
- **PENDONES PUBLICITARIOS:** Los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Gobernadores, Diputados de las Asambleas Departamentales, Alcaldes Municipales, Concejales y Ediles de las Juntas Administradoras Locales que se llevarán a cabo día 29 de octubre de 2023, tendrán derecho máximo a cincuenta (50) pendones por partido y deberán tener una medida estándar.

(...)”

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonsón-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonsón-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora

	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos del Decreto Municipal No 052 del 02 de mayo de 2023, no sufren ninguna modificación y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto al Registrador Municipal, Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, Inspección de Policía Municipal, a la Personería Municipal, a la Base Militar, al Distrito de Policía, a la Estación de Policía, a los Medios de Comunicación, a los Partidos y Movimientos Políticos, a los Movimientos Sociales y a los Grupos Significativos de Ciudadanos, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

Dado en Sonsón –Antioquia el día 11 del mes de julio de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDWIN ANDRÉS MONTES HENAO
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Oficina Jurídica		11-07-2023
Revisó:	Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana		11-07-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 N° 6 - 58. Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono +57 (4) 869 4444 Fax: +57 (4) 869 4052

Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Código postal 054 820

www.sonson-antioquia.gov.co

EL FUTURO
Es ahora